Martes, 17 de Abril de 2012



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.256/12

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE LEÓN

Ерісто

Dª. CARMEN RUIZ MANTECON, Secretaría Judicial del Servicio Común de Ejecución Social n° 003 de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000140/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. MARCOS JUSTEL RUBIO contra la empresa DIEZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- 1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.
- 2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
- 3.- Entréguese testimonio de la presente resolución a la parte actora, para que a su derecho conviene lo haga valer ante el Juzgado de lo Mercantil que conoce del concurso.
 - 4.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta abierta en el Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es



Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Martes, 17 de Abril de 2012



Y para que sirva de notificación en legal forma a DIEZ SEGOVIA OBRAS Y REFORMAS S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a veintisiete de Marzo de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, Ilegible.

www.diputacionavila.es bop@diputacionavila.es